



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
SAFIED S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, el día martes veintiocho de abril del año dos mil quince,
14 ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama Notario Interino Décimo**
15 **Cuarto de este Cantón**, comparece al otorgamiento de este instrumento
16 público, la compañía SAFIED S.A., representada por la compañía
17 MOMVERIT S.A., en su calidad de Gerente General, a su vez representada por
18 su Gerente General Ingeniera Mónica Cristina Ledesma Velásquez y
19 representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil
21 quince, conforme lo acredita y legitima su personería e intervención con el
22 nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte de ella como
23 documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casada, de profesión Ingeniera, mayor de edad, domiciliada y
25 residente en Samborondón de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, con
26 capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, que la ejerce en la forma
27 antes indicada, a quien por presentarme su documento de identificación
28 personal en este acto de conocer doy fe; y, me solicita elevar a escritura

1 pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
3 sírvase autorizar una en el cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS
4 SOCIALES de la compañía SAFIED S.A., que se otorga al tenor de las
5 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al
6 otorgamiento de la presente escritura, la compañía SAFIED S.A.,
7 representada por la compañía MOMVERIT S.A., en su calidad de Gerente
8 General, a su vez representada por su Gerente General Ingeniera Mónica
9 Cristina Ledesma Velásquez, debidamente autorizado por la Junta General
10 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Marzo del
11 dos mil quince.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) SAFIED S.A.,**
12 se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres
13 **(S/.5'000.000,00 de sucres)**, mediante escritura pública, otorgada ante el
14 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
15 Casquete, el diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve, la misma que
16 ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de
17 Junio de mil novecientos noventa y nueve.- **B) SAFIED S.A.,** cambió su
18 domicilio a Samborondón de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón,
19 cambio su objeto, aperturó una sucursal en la ciudad de Guayaquil y aumentó
20 su capital en la suma de tres mil quinientos sesenta y cinco millones de sucres
21 **(S/.3.565'000.000,00 de sucres)**, mediante escritura pública autorizada por el
22 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivo Zurita
23 Zambrano, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón, el uno de marzo del
25 dos mil. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma de tres mil quinientos
26 setenta millones de sucres **(S/.3.570'000.000,00 de sucres).**- **C)** Mediante
27 escritura pública autorizado por el Notario Quinto del cantón Guayaquil
28 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el cuatro de octubre de mil novecientos



noventa y nueve, **SAFIED S.A.**, aumento su capital en la suma de quinientos
 2 sesenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil sucres (**S/.566'633.000,00**
 3 **de sucres**), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el
 4 veintisiete de junio del dos mil. Con lo cual su capital quedó elevado a la suma
 5 de cuatro mil cientos treinta y seis millones seiscientos treinta y tres sucres
 6 (**S/.4,136'633.000 sucres**).- D) De conformidad con las Reformas introducidas
 7 por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, **SAFIED S.A.**, realizó la
 8 conversión de su capital de cuatro mil cientos treinta y seis millones seiscientos
 9 treinta y tres sucres (**S/.4.136'633.000 sucres**) a ciento sesenta y cinco mil
 10 cuatrocientos sesenta y cinco 32/100 Dólares (**US\$165,465.32 dólares**),
 11 aumentó su capital en la suma de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos
 12 sesenta y cinco 32/100 Dólares (**US\$165,465.32 dólares**) y reformó sus
 13 estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo
 14 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el seis de
 15 marzo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
 16 Samborondón, el veintitrés de septiembre del dos mil dos. Con lo cual su capital
 17 quedó elevado a la suma de trescientos treinta mil novecientos treinta 64/100
 18 Dólares (**US\$330,930.64 dólares**).- F) Mediante escritura pública otorgada por
 19 el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
 20 Flores, el veintitrés de marzo del dos mil seis, **SAFIED S.A.**, aumentó su capital
 21 suscrito en la suma de ciento treinta y dos mil sesenta y nueve 36/100 Dólares
 22 (**US\$132,069.36 dólares**), fijó su nuevo capital autorizado en la suma de
 23 novecientos veinticinco mil Dólares (**US\$925,000.00 dólares**) y reformó sus
 24 estatutos sociales, escritura aprobada por el Intendente de Compañías,
 25 mediante Resolución número cero seis-G-DIC-cero cero cero tres seis ocho
 26 ocho (No. 06-G-DIC-0003688), expedida el dos de junio del dos mil seis,
 27 extractó que fue publicado en el Diario El Telégrafo, en su edición del día lunes
 28 doce de junio del dos mil seis. La Superintendencia de Compañías, emitió una

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SAFIED S. A.-

1 nueva Resolución número cero seis-G-DIC-cero cero cero cinco nueve cinco
2 cuatro (No. 06-G-DIC-0005954), expedida el veinticuatro de agosto del dos mil
3 seis, la misma que deja sin efecto la Resolución antes mencionada, por
4 concepto que la escritura se encontraba errada. Con lo cual su capital quedó
5 elevado a la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil Dólares (**US\$463,000.00**
6 **dólares**). La antes referida escritura fue rectificada, mediante escritura pública
7 otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
8 Humberto Moya Flores, el treinta de junio del dos mil seis, aprobada por el
9 Intendente de Compañías, mediante Resolución número cero seis-G-DIC-cero
10 cero cero cinco nueve cinco cuatro (No. 06-G-DIC-0005954), expedida el
11 veinticuatro de agosto del dos mil seis, ambas escrituras fueron inscritas en el
12 Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón
13 Samborondón, el quince de septiembre del dos mil seis.- **G)** Mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón
15 Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, el treinta de octubre del dos mil seis,
16 la compañía cambió su objeto social y reformó sus estatutos, y se inscribió en el
17 Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón
18 Samborondón, el veintidos de diciembre del dos mil seis.- **H) CAMBIO DE**
19 **DOMICILIO A GUAYAQUIL.**- Mediante escritura pública autorizada por el
20 Notario Público Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado
21 Jorge Vernaza Quevedo, el doce de febrero del dos mil ocho, **SAFIED S.A.**,
22 cambio su domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil y
23 Reformó sus Estatutos Sociales, escritura aprobada por la Superintendencia de
24 Compañías, mediante Resolución número cero ocho-G-DIC-cero cero cero uno
25 cuatro ocho cero (No. 08-G-DIC-0001480), expedida el diecinueve de marzo del
26 dos mil ocho, extracto publicado en el Diario el Telégrafo, en sus ediciones de
27 los días jueves veintisiete, viernes veintiocho y sábado veintinueve de marzo
28 del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho



1 de mayo del dos mil ocho.- I) Mediante escritura pública de **Fusión por**
 2 **Absorción, la compañía SAFIED S.A. absorbe a la compañía MIPROARSA**
 3 **S.A.**, Aumento de Capital Suscrito en la suma de dos millones quinientos
 4 ochenta y cuatro mil Dólares (**US\$2'584.000.0 dólares**), Incrementa el valor de
 5 las Acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de
 6 América, Fija un Nuevo Capital Autorizado de seis millones de Dólares
 7 (**US\$6'000.000.00 dólares**), y Reformó Integralmente los Estatutos Sociales de
 8 la compañía SAFIED S.A. La escritura pública fue autorizada por el Notario
 9 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día
 10 tres de Junio del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
 11 Guayaquil, el día veinticuatro de diciembre del dos mil trece. El capital suscrito
 12 queda elevado a la suma de tres millones cuarenta y siete mil Dólares
 13 (**US\$3'047.000.00 dólares**), y el capital autorizado a la suma de seis millones
 14 de Dólares (**\$6'000.000.00 Dólares**).- J) La Junta General Universal
 15 Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de marzo del dos mil quince, aprobó
 16 reformar los estatutos sociales de la compañía SAFIED S.A.. Se facultó a la
 17 compañía MOMVERIT S.A., para que en su calidad de Gerente General de
 18 SAFIED S.A., a su vez esta representada por su Gerente General Ingeniera
 19 Mónica Cristina Ledesma Velásquez, otorgue la escritura pública
 20 correspondiente.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con
 21 estos antecedentes, la compañía MOMVERIT S.A., a nombre y en
 22 representación de SAFIED S.A., en calidad de Gerente General, y
 23 Representante Legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General
 24 Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Marzo del dos mil
 25 quince, declaro Reformado los Estatutos de la compañía, en los términos que
 26 se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
 27 antes referida, que forma parte integrante de esta escritura.- **REFORMA DE**
 28 **ESTATUTOS.**- Se declaran reformados los estatutos de la compañía SAFIED

1 S.A., en sus artículos sexto, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, y
2 vigésimo quinto, en los siguientes términos: **ARTICULO SEXTO.-**
3 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial
4 de la Compañía, la tendrá en forma individual el Gerente General. En caso de
5 falta, ausencia o licencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente. Los
6 Vicepresidentes no ejercerán la representación legal. El Gerente General,
7 requerirá la autorización de Junta General de Accionistas, para celebrar los
8 actos y contratos que a continuación se determinan: **1)** Venta del total del activo
9 y del pasivo; **2)** Prenda y gravámenes de bienes muebles por más de cien mil
10 Dólares; **3)** Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; **4)** Compra y
11 venta de acciones y participaciones sociales. **5)** Venta y gravamen de activos
12 fijos por más de cien mil Dólares; **6)** El Gerente General para contraer con su
13 sola firma obligaciones con los bancos, requerirá de autorización de la junta
14 general. No se requerirá tal autorización, cuando las obligaciones con los
15 bancos, sean contraídas en forma conjunta por el Presidente y el Gerente
16 General; **7)** Tramitar acorde con la Ley, la emisión, transferencia y/o adquisición
17 de obligaciones; **8)** Estructurar o constituir fideicomisos, en calidad de
18 fideicomitente y beneficiario; **9)** Adquirir o vender derechos fiduciarios de
19 beneficiario; **10)** Celebrar escrituras de reformas de estatutos, aumentos de
20 capital, fusión, escisión, transformación, emisión de acciones ordinarias o
21 preferidas, disolución y liquidación, y en general cualquier tipo de reforma de
22 estatutos; **11)** Otorgar poderes generales. **12)** Los demás que se establezcan
23 en los presentes estatutos y la Ley. El Gerente General no está facultado para
24 convocar a junta general de accionistas. El Presidente en forma individual
25 convocará a junta general de accionistas ordinaria o extraordinaria, con por lo
26 menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión. La convocatoria se
27 realizará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, en el
28 domicilio principal de la compañía. Los accionistas, registrarán en la compañía



1 su dirección de correo electrónico, el Presidente por este medio les notificará
 2 adicionalmente la convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DE**
 3 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas
 4 resolver y autorizar lo siguiente: **1)** Designar para un periodo de cinco años al
 5 Presidente y Gerente General; para un periodo de dos años al Primer
 6 Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y Cuarto
 7 Vicepresidente. Designar para un periodo de un año Comisario Principal y
 8 Suplente. Además los podrá remover, concederles licencias, y fijar sus
 9 remuneraciones; **2)** Resolver anualmente respecto de las cuentas, el balance, y
 10 los informes que presente el Gerente General, respecto de los negocios
 11 sociales; **3)** Forma y monto del reparto de utilidades; **4)** Fijar el porcentaje que
 12 anualmente segregará para la constitución del fondo de reserva especial; **5)**
 13 Resolver escrituras de, aumentos de capital, fusión, escisión, transformación,
 14 emisión de acciones ordinarias o preferidas, reforma de estatutos, disolución y
 15 liquidación; prórroga de plazo, y en general cualquier tipo de reforma de
 16 estatutos; **6)** Celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes
 17 inmuebles; **7)** Venta del total del activo y del pasivo; **8)** Prenda y gravámenes
 18 de bienes muebles cuando estos excedan de la suma de cien mil Dólares; **9)**
 19 Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; **10)** Compra y venta de
 20 acciones y participaciones sociales. **11)** Autorizar al Gerente General para
 21 contraer con su sola firma obligaciones con los bancos, en una suma que
 22 exceda de diez mil Dólares. No se requerirá tal autorización, cuando las
 23 obligaciones con los bancos sean contraídas en forma conjunta por el
 24 Presidente y el Gerente General; **12)** Tramitar conforme a la ley la emisión,
 25 transferencia y/o adquisición de obligaciones; **13)** Estructurar o constituir
 26 fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; **14)** Adquirir o vender
 27 derechos fiduciarios de beneficiario; **15)** Otorgar poderes generales; **16)**
 28 Designar liquidadores; **17)** Conocer y aprobar el presupuesto y reglamentos de

1 la compañía; **18)** Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; **19)**
2 Resolver sobre otro asunto que se propusiere y cuya resolución no corresponda
3 a ninguno de los otros organismos de la sociedad. **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **SEGUNDO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Subrogar al
5 Gerente General, cuando este falte, se ausente, o se le conceda licencia, en
6 este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 Compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias
8 y Extraordinarias; **c)** Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o
9 extraordinaria de Accionistas; **d)** Suscribir en unión del Gerente General los
10 títulos de acciones de la compañía; **e)** Velar por la buena marcha de la
11 sociedad; **f)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
12 Accionistas; **g)** Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión
13 de Junta General de accionistas; **h)** Ejercer principalmente las funciones
14 financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma,
15 obligaciones y créditos con los bancos, en forma individual o conjunta con el
16 Gerente General; **i)** El Presidente con la autorización de la junta general de
17 accionistas, podrá realizar los trámites necesarios para la emisión de
18 obligaciones; **j)** Requerirá autorización de la junta general de accionistas, para
19 la celebración de actos y contratos que se determinan en el artículo sexto y
20 vigésimo de los estatutos; **k)** Firmar los cheques de las cuentas corrientes de la
21 compañía; **l)** Podrá abrir depósitos a plazo y cederlos; aperturar pólizas de
22 acumulación y otros papeles fiduciarios de esta naturaleza; y cederlos, celebrar
23 contratos de mutuo con instituciones financieras; bancos y terceros; girar y
24 aceptar letras de cambios y cederlas; girar y aceptar pagarés, abrir Cartas de
25 Crédito internacionales y domésticas; solicitar Cartas de Garantías emitidas por
26 cualquier institución financiera controlada por la Superintendencia de
27 Compañías y Valores; **m)** Constituir depósitos en Garantía, establecer fianzas o
28 cauciones a favor de cualquier entidad del Estado o a favor de terceros cuando



1 sea necesario; n) Y en general ejercer las demás atribuciones y deberes que
 2 le conceden la Ley, estos estatutos y la Junta General. **ARTICULO**
 3 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a)
 4 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b)
 5 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionista; c)
 6 Formular los proyectos de Reglamento y Presupuesto anual y someterlos a
 7 consideración de la Junta General de Accionista; d) Efectuar todas las diversas
 8 declaraciones tributarias, que se determinen en la ley, debiendo efectuar
 9 retenciones, pagos de impuestos, y en general cumplir con todas las
 10 obligaciones tributarias. e) Examinar constante y permanentemente la
 11 Contabilidad de la compañía. f) Celebrar los contratos con los trabajadores,
 12 afiliarlos al Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, celebrar actas de
 13 finiquito, y en general cumplir con todas las obligaciones laborales. g) El
 14 Gerente General, requerirá de autorización de Junta General de Accionista,
 15 para celebrar los actos y contratos señalados en el artículo sexto y vigésimo de
 16 los estatutos. h) Actuar de Secretario de la Junta General suscribiendo las
 17 Actas; i) Para instituir por escritura pública poderes generales requiere de
 18 autorización de la Junta General; j) Ejercerá las funciones administrativas de la
 19 compañía; k) Vigilar que los trabajadores y ejecutivos cumplan con sus
 20 deberes; l) Contratar y remover a los ejecutivos y trabajadores y concederles
 21 las licencias que creyere justificadas; m) Suscribir en unión del Presidente los
 22 títulos de acciones de la compañía; n) Obtener la autorización de junta general
 23 de accionistas de acuerdo a los requerimientos de los presentes estatutos. o)
 24 Las demás que le confiera la Ley, los presentes estatutos y la Junta General.
 25 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: VIGÉSIMO QUINTO UNO.- DEL PRIMER,**
 26 **SEGUNDO, TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTE.-** La compañía tendrá un
 27 Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y
 28 Cuarto Vicepresidente, que serán nombrados por la Junta General de

1 Accionistas, para el período de 2 años, podrán ser o no accionistas, y ser
2 personas naturales o jurídicas. Los Vicepresidentes tendrán las funciones
3 administrativas que serán fijadas por la Junta General de Accionistas. Los
4 Vicepresidentes no ejercerán la representación legal de la compañía. Los
5 Vicepresidentes podrán firmar los cheques de las cuentas corrientes de la
6 compañía. **VIGÉSIMO QUINTO DOS.- DEL COMISARIO.-** La junta general
7 designará Comisario Principal y Suplente, para un periodo de un año. Este
8 tendrá las atribuciones determinadas en el Artículo 279 de la Ley de
9 Compañías. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La
10 compañía MOMVERIT S.A., representada por su Gerente General Ingeniera
11 Mónica Cristina Ledesma Velásquez, en su calidad de Gerente General de
12 SAFIED S.A., declaro bajo juramento que la Reforma de Estatutos, se
13 encuentra correctamente reformada de conformidad con el Acta de Junta
14 General que forma parte del expediente.- **CLAUSULA QUINTA:**
15 **DECLARACIÓN.-** Para los efectos de la Ley de Contratación Pública, el
16 Representante Legal de la compañía declara bajo juramento en este acto, que
17 SAFIED S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna
18 organización o institución pública.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se
19 autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, o Ab. Alfredo
20 Ledesma Cornejo, para que realice todos los trámites necesarios ante la
21 Superintendencia de Compañías, para que la Reforma de Estatutos, de la
22 compañía SAFIED S.A., sea aprobado por dicha institución, hasta su
23 culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil
24 correspondiente.- **CLAUSULA SÉPTIMA: CONCLUSIÓN.-** Todo la Reforma de
25 Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión
26 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de
27 Marzo del dos mil quince, que se incorpora y forma parte de esta escritura.-
28 **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991515712001
RAZON SOCIAL: SAFIED S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MOMVERIT S.A.
CONTADOR: COQUE VILLEGAS DENNYS ALEXANDER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/06/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 28/06/1999
FEC. INSCRIPCION: 28/06/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 822 Intersección: 9/DE
 OCTUBRE - V. M: RENDON Oficina: PISO 1-2SUR Referencia ubicación: FRENTE A EKCO MUSIC Teléfono Trabajo:
 042301815 Teléfono Trabajo: 042302370 Teléfono Trabajo: 042326961 Apartado Postal: 885 Fax: 042302360 Email:
 olimpia_castillo@banlow.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Recibido en el Servicio de Rentas Internas
 y cumpliendo la obligación tributaria
 presentada, conforme al procedimiento
 establecido en el artículo 10 de la Ley del RUC.
 Fecha: 27 NOV 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 27/11/2014 09:37:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991515712001
RAZON SOCIAL: SAFIED S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 28/06/1999
NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA FEC. CIERRE: 17/07/2008
FEC. REINICIO: 10/11/2008

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE AUDIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO ELECTRONICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 822 Intersección: 9 DE OCTUBRE - V. M. RENDON Referencia: FRENTE A EKCO MUSIC Oficina: PISO 1-2SUR Teléfono Trabajo: 042301815 Teléfono Trabajo: 042302370 Teléfono Trabajo: 042326961 Apartado Postal: 885 Fax: 042302360 Email: olimpia_castillo@banlow.com

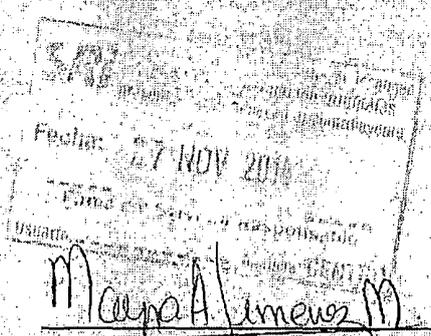
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 13/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 820 Intersección: 9 DE OCTUBRE - V. M. RENDON Referencia: FRENTE A ECKOMUSIC Telefono Trabajo: 042301815 Apartado Postal: 885 Email: catalina.rioncada@masmusika.com



Cristina Ledesma V
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Maria A. Jimenez M
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE... Fecha y hora: 27/11/2014 09:37:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991515712001
RAZON SOCIAL: SAFIED S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA FEC. CIERRE: 24/06/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO: 18/03/2004

VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MUSICALES
ACTIVIDADES DE ASESORIA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: XIMENA Número: 618 Intersección: JUNIN Referencia: JUNTO AL HOTEL VERSALLES Telefono Trabajo: 042300629 Apartado Postal: 885 Email: catalina.moncada@masmusika.com



No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 13/09/2004
NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

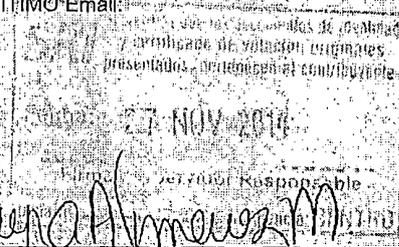
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 824-826 Intersección: 9 DE OCTUBRE - V.M. RENDON Referencia: DIAGONAL A ALMACENES GALLARDO Bloque: PB Y MEZZANINE Apartado Postal: 885 Email: catalina.moncada@masmusika.com Telefono Trabajo: 042301815

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 01/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: SONO MUSIKA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS ELECTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: SIETE LAGOS Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A REGISTRO CIVIL Kilómetro: 3.5 Camino: PUERTO MARITIMO Email: catalina.moncada@masmusika.com Telefono Domicilio: 042318314



Cristina Ledesma
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Manuela Alvarez
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAJM060314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE FEBRERO Fecha y hora: 27/11/2014 09:37:56

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991515712001

RAZON SOCIAL: SAFIED S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE AUDIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N14-14 Intersección: CHECA
Referencia: JUNTO ESTUDIO FOTOGRAFICO FUJIFILM Edificio: TORRES Oficina: LOCAL 1 Telefono Trabajo: 022228320
Telefono Trabajo: 026003439 Email: catalina.moncada@masmusika.com

No. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/07/2013

NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE AUDIO
VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTO MUSICALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ANTONIO BARRERO Número: 7-47 Intersección: MARISCAL
SUCRE Referencia: DIAGONAL BANCO DEL AUSTRO Telefono Trabajo: 042301815 Email: catalina.moncada@masmusika.com

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 24/07/2014

NOMBRE COMERCIAL: MAS MUSIKA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO Número: N27-37 Intersección:
DANIEL HIDALGO Referencia: JUNTO AL COLEGIO ITALIA Telefono Trabajo: 022228320 Telefono Trabajo: 022229224 Fax:
022221717 Celular: 0990202891 Email: catalina.moncada@masmusika.com Apartado Postal: 885

Cristina Ledesma V

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Mayra Amores M

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESPONSABLE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM060314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/11/2014 09:37:56

Samborondón, 19 de Diciembre del 2014.



Señora Ingeniera
MÓNICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MOMVERIT S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia, o licencia del Presidente, usted lo subrogará en sus funciones. Además ejercerá las atribuciones constantes en los artículos sexto y vigésimo cuarto de los estatutos sociales vigentes de la compañía.

La compañía **MOMVERIT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública de escisión por absorción de la compañía **CAILAN S.A. CAILANSA**, autorizada por el Notario Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el día 2 de Junio del 2008, e inscrita en el Registro de Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón el día 17 de abril del 2009

Atentamente,


SR. XAVIER EMILIO LEDESMA VELÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **MOMVERIT S.A.**, en el cantón Samborondón, a los 19 días del mes de Diciembre del 2014.


ING. MONICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ
C.C. No. 091311483-1

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

2015- 29

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 300 a 304 con el número de inscripción 24 celebrado entre: ([COMPAÑIA MOMVERIT S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LEDESMA VELASQUEZ MONICA CRISTINA con el cargo GERENTE GENERAL]).

Propiedad y Mercantil
Calixto Romero y Malecón
Con Norma (Positivo) Propia


Ab. Eley C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

ESPACIO
EN BLANCO

Guayaquil, 14 de Octubre del 2014

**SEÑORES
MOMVERIT S.A.
ING. COM. MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ
GERENTE GENERAL
GUAYAQUIL.-**



De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SAFIED S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía **MOMVERIT S.A.**, **GERENTE GENERAL**, para un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con los artículos sexto y vigésimo cuarto de los estatutos sociales vigentes. Requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, para celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes inmuebles; para la venta del total del activo y pasivo; para la compra y venta de acciones y participaciones sociales. Este nombramiento reemplaza al que tenía la compañía **CAILAN S.A. CAILANSA**, representada por su Gerente General señora Mónica Cristina Ledesma Velásquez, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 12 de Mayo del 2010.

SAFIED S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 10 de Junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de Junio de 1999. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 12 de febrero del 2008, **SAFIED S.A.**, cambió su domicilio del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reformó integralmente sus estatutos sociales, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de mayo del 2008.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Xavier Ledesma V".

**SR. XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Yo, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SAFIED S.A.**, para un período de **CINCO AÑOS**, en la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de Octubre del 2014.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Cristina Ledesma V".

p. MOMVERIT S.A.
Ing. Com. Mónica Cristina Ledesma Velásquez
Gerente General
R.U.C. No. 0992647035001

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.634
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SAFIED S.A.**, a favor de **MOMVERIT S.A.**, de fojas 48.580 a 48.582, Registro de Nombramientos número **15.697**.

ORDEN: 57634



Guayaquil, 19 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butfía M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
EN BLANCO

Nº 0901789



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0892647035001
RAZON SOCIAL: MOMVERIT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LEDESMA VELASQUEZ MONICA CRISTINA
CONTADOR: CASTILLO MENENDEZ OLIMPIA BEVERLY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/2008 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 17/04/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/01/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y COMPUTACIONAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDÓN Ciudadela: PLAZA REAL Número:
 SOLAR 10 Manzana: J Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE PARQUE HISTORICO Telefono Trabajo:
 042588134

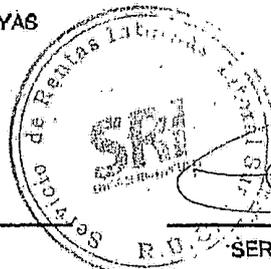
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Gustina Ledesma

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Roberto Terán Pulgar
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

Usuario: RTP019607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 06/01/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0892647035001
RAZON SOCIAL: MONVERIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/04/2008

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASÉSORAMIENTO ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y COMPUTACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDÓN Ciudadela: PLAZA REAL Número: SOLAR 10
Referencia: A MÉDIA CUADRA DE PARQUE HISTORICO Manzana: J Telefono Trabajo: 042566134

ESPACIO
EN BLANCO

Guillermo Ledezma
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Roberto Terán Puigat
DELEGADO DEL A.D.I.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/01/2010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAFIED S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 17 días del mes de Marzo del año 2015, a las 12:00 horas en el domicilio de la Compañía ubicado en Rumichaca 822 entre 9 de Octubre y Víctor Manuel Rendón, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta	732.245	US\$ 732.245,00
Mónica Velásquez de Ledesma	673.132	673.132,00
CAILAN S.A. CAILANSA	241.223	241.223,00
Ing. Angel Ledesma Ginatta	493.309	493.309,00
Ma. Del Carmen Marriott	434.197	434.197,00
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta	229.346	229.346,00
Ma. Piedad Rocío Cornejo de Ledesma	125.324	125.324,00
Dr. Carlos Ledesma Ginatta	59.112	59.112,00
Sra. Rina Gisella Ledesma Ginatta	59.112	59.112,00
TOTAL	3'047.000	US\$ 3'047,000.00



Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía CAILAN S.A. CAILANSA, se encuentra representada por su Gerente General señora Mónica Cristina Ledesma Velásquez; conforme se acredita con la copia de su nombramiento que forma parte del expediente.

El señor secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión Presidida por la compañía MOMVERIT S.A., representada por la Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez en su calidad de Gerente General; y actuando de Secretario Ad-Hoc Ing. Ángel Ledesma Ginatta.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE: LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. La Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez, mociona que se realice una reforma de estatutos, y somete a consideración de la Junta General de Accionistas, un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

UNO. Aprobar que se reformen los estatutos sociales de la compañía SAFIED S.A., en sus artículos sexto, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, y vigésimo quinto, en los siguientes términos:

ARTICULO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la tendrá en forma individual el Gerente General. En caso de falta, ausencia o licencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente. Los Vicepresidentes no ejercerán la representación legal. El Gerente General, requerirá la autorización de Junta General de Accionistas, para celebrar los actos y contratos que a continuación se determinan: **1)** Venta del total del activo y del pasivo; **2)** Prenda y gravámenes de bienes muebles por más de cien mil Dólares; **3)** Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; **4)** Compra y venta de acciones y participaciones sociales; **5)** Venta y gravamen de activos fijos por más de cien mil Dólares; **6)** El Gerente General para contraer con su sola firma obligaciones con los bancos, requerirá de autorización de la junta general. No se requerirá tal autorización, cuando las obligaciones con los bancos, sean contraídas en forma conjunta por el Presidente y el Gerente General; **7)** Tramitar acorde con la Ley, la emisión, transferencia y/o adquisición de obligaciones; **8)** Estructurar o

constituir fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; 9) Adquirir o vender derechos fiduciarios de beneficiario; 10) Celebrar escrituras de reformas de estatutos, aumentos de capital, fusión, escisión, transformación, emisión de acciones ordinarias o preferidas, disolución y liquidación, y en general cualquier tipo de reforma de estatutos; 11) Otorgar poderes generales; 12) Los demás que se establezcan en los presentes estatutos y la Ley. El Gerente General no está facultado para convocar a junta general de accionistas. El Presidente en forma individual convocará a junta general de accionistas ordinaria o extraordinaria, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión. La convocatoria se realizará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas, registrarán en la compañía su dirección de correo electrónico, el Presidente por este medio les notificará adicionalmente la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas resolver y autorizar lo siguiente: 1) Designar para un periodo de cinco años al Presidente y Gerente General; para un periodo de dos años al Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y Cuarto Vicepresidente. Designar para un periodo de un año Comisario Principal y Suplente. Además los podrá remover, concederles licencias, y fijar sus remuneraciones; 2) Resolver anualmente respecto de las cuentas, el balance, y los informes que presente el Gerente General, respecto de los negocios sociales; 3) Forma y monto del reparto de utilidades; 4) Fijar el porcentaje que anualmente segregará para la constitución del fondo de reserva especial; 5) Resolver escrituras de aumentos de capital, fusión, escisión, transformación, emisión de acciones ordinarias o preferidas, reforma de estatutos, disolución y liquidación; prórroga de plazo, y en general cualquier tipo de reforma de estatutos; 6) Celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes inmuebles; 7) Venta del total del activo y del pasivo; 8) Prenda y gravámenes de bienes muebles cuando estos excedan de la suma de cien mil Dólares; 9) Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; 10) Compra y venta de acciones y participaciones sociales; 11) Autorizar al Gerente General para contraer con su sola firma obligaciones con los bancos, en una suma que exceda de diez mil Dólares. No se requerirá tal autorización, cuando las obligaciones con los bancos sean contraídas en forma conjunta por el Presidente y el Gerente General; 12) Tramitar conforme a la ley la emisión, transferencia y/o adquisición de obligaciones; 13) Estructurar o constituir fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; 14) Adquirir o vender derechos fiduciarios de beneficiario; 15) Otorgar poderes generales; 16) Designar liquidadores; 17) Conocer y aprobar el presupuesto y reglamentos de la compañía; 18) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; 19) Resolver sobre otro asunto que se propusiere y cuya resolución no corresponda a ninguno de los otros organismos de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Subrogar al Gerente General, cuando esté faltar, se ausente, o se le conceda licencia, en este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; c) Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; e) Velar por la buena marcha de la sociedad; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión de Junta General de accionistas; h) Ejercer principalmente las funciones financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma, obligaciones y créditos con los bancos, en forma individual o conjunta con el Gerente General; i) El Presidente con la autorización de la junta general de accionistas, podrá realizar los trámites necesarios para la emisión de obligaciones; j) Requerirá autorización de la junta general de accionistas, para la celebración de actos y contratos que se determinan en el artículo sexto y vigésimo de los estatutos; k) Firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía; l) Podrá abrir depósitos a plazo y cederlos; aperturar pólizas de acumulación y otros papeles fiduciarios de esta naturaleza; y cederlos, celebrar contratos de mutuo con instituciones financieras, bancos y terceros; girar y aceptar letras de cambios y cederlas; girar y aceptar pagarés, abrir Cartas de Crédito internacionales y domésticas; solicitar Cartas de Garantías emitidas por cualquier institución financiera controlada por la Superintendencia de Compañías y Valores; m) Constituir depósitos en Garantía, establecer fianzas o cauciones a favor de cualquier

entidad del Estado o a favor de terceros cuando sea necesario; n) Y en general ejercer las demás atribuciones y deberes que le conceden la Ley, estos estatutos y la Junta General.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionista; c) Formular los proyectos de Reglamento Presupuesto anual y someterlos a consideración de la Junta General de Accionista; d) Efectuar todas las diversas declaraciones tributarias, que se determinen en la ley, debiendo efectuar retenciones, pagos de impuestos, y en general cumplir con todas las obligaciones tributarias. e) Examinar constante y permanentemente la Contabilidad de la compañía. f) Celebrar los contratos con los trabajadores, afiliarlos al Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, celebrar actas de finiquito; y en general cumplir con todas las obligaciones laborales. g) El Gerente General, requerirá de autorización de Junta General de Accionista, para celebrar los actos y contratos señalados en el artículo sexto y vigésimo de los estatutos. h) Actuar de Secretario de la Junta General suscribiendo las Actas; i) Para instituir por escritura pública poderes generales requiere de autorización de la Junta General; j) Ejercerá las funciones administrativas de la compañía; k) Vigilar que los trabajadores y ejecutivos cumplan con sus deberes; l) Contratar y remover a los ejecutivos y trabajadores y concederles las licencias que creyere justificadas; m) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; n) Obtener la autorización de junta general de accionistas de acuerdo a los requerimientos de los presentes estatutos. o) Las demás que le confiera la Ley, los presentes estatutos y la Junta General.



ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: VIGÉSIMO QUINTO UNO.- DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTE.- La compañía tendrá un Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y Cuarto Vicepresidente, que serán nombrados por la Junta General de Accionistas, para el período de 2 años, podrán ser o no accionistas, y ser personas naturales o jurídicas. Los Vicepresidentes tendrán las funciones administrativas que serán fijadas por la Junta General de Accionistas. Los Vicepresidentes no ejercerán la representación legal de la compañía. Los Vicepresidentes podrán firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía.

VIGÉSIMO QUINTO DOS.- DEL COMISARIO.- La junta general designará Comisario Principal y Suplente, para un periodo de un año. Este tendrá las atribuciones determinadas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

DOS.- Se autoriza expresamente al Gerente General, la compañía MOMVERIT S.A., en su calidad de Gerente General, de SAFIED S.A., a su vez representada por su Gerente General Ing. Mónica Cristina Ledesma Velásquez, para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos sociales, facultándolo a realizar todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

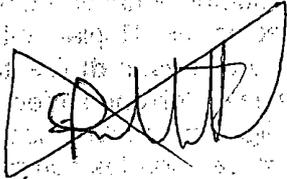
TRES.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, ante la Intendencia de Compañías, para la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos sociales, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA.- **FIRMADO:** SRA. MÓNICA VELÁSQUEZ DE LEDESMA.- **FIRMADO:** P. CAILAN S.A. CAILANSA – SRA. MÓNICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ – GERENTE GENERAL.- **FIRMADO:** ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- **FIRMADO:** SRA. MARÍA DEL CARMEN MARRIOTT DE LEDESMA.- **FIRMADO:** AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.- **FIRMADO:** SRA. MA. PIEDAD ROCÍO CORNEJO DE LEDESMA.- **FIRMADO:** DR. CARLOS LEDESMA GINATTA.- **FIRMADO:** SRA. RINA GISELLA LEDESMA

GINATTA.- FIRMADO: P. MOMVERIT S.A. SRA. MÓNICA CRISTINA LEDESMA VELÁSQUEZ.-
PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: ING. ANGEL LEDESMA GINATTA.- SECRETARIO
AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas.- Lo
certifico en

Guayaquil, 17 de Marzo del 2015.



Ing. Ángel Ledesma Ginatta
Secretario Ad-Hoc De La Junta

ESPACIO
EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAFIED S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 17 días del mes de Marzo del año 2015, a las 12:00 horas en el domicilio de la Compañía ubicado en Rumichaca 822 entre 9 de Octubre y Víctor Manuel Rendón, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía con el objeto de conocer y resolver sobre la reforma de estatutos sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS

	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta	732.245	US\$ 732.245.00
Mónica Velásquez de Ledesma	673.132	673.132.00
CAILAN S.A. CAILANSA	241.223	241.223.00
Ing. Angel Ledesma Ginatta	493.309	493.309.00
Ma. Del Carmen Marriott	434.197	434.197.00
Ab. Alfredo Ledesma Ginatta	229.346	229.346.00
Ma. Piedad Rocío Cornejo de Ledesma	125.324	125.324.00
Dr. Carlos Ledesma Ginatta	59.112	59.112.00
Sra. Rina Gisella Ledesma Ginatta	59.112	59.112.00
TOTAL	3'047.000	US\$ 3'047,000.00



Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que la compañía CAILAN S.A. CAILANSA, se encuentra representada por su Gerente General señora Mónica Cristina Ledesma Velásquez, conforme se acredita con la copia de su nombramiento que forma parte del expediente.

El señor secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión Presidida por la compañía MOMVERIT S.A., representada por la Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez en su calidad de Gerente General, y actuando de Secretario Ad-Hoc Ing. Ángel Ledesma Ginatta.

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE: LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. La Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez, mociona que se realice una reforma de estatutos, y somete a consideración de la Junta General de Accionistas un proyecto respecto a lo expuesto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, lo siguiente:

UNO.- Aprobar que se reformen los estatutos sociales de la compañía SAFIED S.A., en sus artículos sexto, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, y vigésimo quinto, en los siguientes términos:

ARTICULO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, la tendrá en forma individual el Gerente General. En caso de falta, ausencia o licencia del Gerente General, lo subrogará el Presidente. Los Vicepresidentes no ejercerán la representación legal. El Gerente General, requerirá la autorización de Junta General de Accionistas, para celebrar los actos y contratos que a continuación se determinan: **1)** Venta del total del activo y del pasivo; **2)** Prenda y gravámenes de bienes muebles por más de cien mil Dólares; **3)** Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; **4)** Compra y venta de acciones y participaciones sociales. **5)** Venta y gravamen de activos fijos por más de cien mil Dólares; **6)** El Gerente General para contraer con su sola firma obligaciones con los bancos, requerirá de autorización de la junta general. No se requerirá tal autorización, cuando las obligaciones con los bancos, sean contraídas en forma conjunta por el Presidente y el Gerente General. **7)** Tramitar acorde con la Ley, la emisión, transferencia y/o adquisición de obligaciones; **8)** Estructurar o

constituir fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; 9) Adquirir o vender derechos fiduciarios de beneficiario; 10) Celebrar escrituras de reformas de estatutos, aumentos de capital, fusión, escisión, transformación, emisión de acciones ordinarias o preferidas, disolución y liquidación, y en general cualquier tipo de reforma de estatutos; 11) Otorgar poderes generales; 12) Los demás que se establezcan en los presentes estatutos y la Ley. El Gerente General no está facultado para convocar a junta general de accionistas. El Presidente en forma individual convocará a junta general de accionistas ordinaria o extraordinaria, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para su reunión. La convocatoria se realizará por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas, registrarán en la compañía su dirección de correo electrónico; el Presidente por este medio les notificará adicionalmente la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.— Son atribuciones de la Junta General de Accionistas resolver y autorizar lo siguiente: 1) Designar para un periodo de cinco años al Presidente y Gerente General; para un periodo de dos años al Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y Cuarto Vicepresidente; Designar para un periodo de un año Comisario Principal y Suplente. Además los podrá remover, concederles licencias, y fijar sus remuneraciones; 2) Resolver anualmente respecto de las cuentas, el balance, y los informes que presente el Gerente General, respecto de los negocios sociales; 3) Forma y monto del reparto de utilidades; 4) Fijar el porcentaje que anualmente segregará para la constitución del fondo de reserva especial; 5) Resolver escrituras de aumentos de capital, fusión, escisión, transformación, emisión de acciones ordinarias o preferidas, reforma de estatutos, disolución y liquidación; prórroga de plazo, y en general cualquier tipo de reforma de estatutos; 6) Celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes inmuebles; 7) Venta del total del activo y del pasivo; 8) Prenda y gravámenes de bienes muebles cuando estos excedan de la suma de cien mil Dólares; 9) Venta, hipoteca y gravamen de bienes inmuebles; 10) Compra y venta de acciones y participaciones sociales; 11) Autorizar al Gerente General para contraer con su sola firma obligaciones con los bancos, en una suma que exceda de diez mil Dólares. No se requerirá tal autorización, cuando las obligaciones con los bancos sean contraídas en forma conjunta por el Presidente y el Gerente General; 12) Tramitar conforme a la ley la emisión, transferencia y/o adquisición de obligaciones; 13) Estructurar o constituir fideicomisos, en calidad de fideicomitente y beneficiario; 14) Adquirir o vender derechos fiduciarios de beneficiario; 15) Otorgar poderes generales; 16) Designar liquidadores; 17) Conocer y aprobar el presupuesto y reglamentos de la compañía; 18) Interpretar de manera obligatoria los presentes estatutos; 19) Resolver sobre otro asunto que se propusiere y cuya resolución no corresponda a ninguno de los otros organismos de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.— Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Subrogar al Gerente General, cuando este falte, se ausente, o se le conceda licencia, en este caso ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias; c) Convocar con su sola firma a Junta General ordinaria o extraordinaria de Accionistas; d) Suscribir en unión del Gerente General los títulos de acciones de la compañía; e) Velar por la buena marcha de la sociedad; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) Suscribir conjuntamente con el Secretario las Actas de Sesión de Junta General de accionistas; h) Ejercer principalmente las funciones financieras de la compañía, en tal virtud podrá contraer con su sola firma, obligaciones y créditos con los bancos, en forma individual o conjunta con el Gerente General; i) El Presidente con la autorización de la junta general de accionistas, podrá realizar los trámites necesarios para la emisión de obligaciones; j) Requerirá autorización de la junta general de accionistas, para la celebración de actos y contratos que se determinan en el artículo sexto y vigésimo de los estatutos; k) Firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía; l) Podrá abrir depósitos a plazo y cederlos; aperturar pólizas de acumulación y otros papeles fiduciarios de esta naturaleza; y cederlos; celebrar contratos de mutuo con instituciones financieras, bancos y terceros; girar y aceptar letras de cambios y cederlas; girar y aceptar pagarés; abrir Cartas de Crédito internacionales y domésticas; solicitar Cartas de Garantías emitidas por cualquier institución financiera controlada por la Superintendencia de Compañías y Valores; m) Constituir depósitos en Garantía, establecer fianzas o cauciones a favor de cualquier

entidad del Estado o a favor de terceros cuando sea necesario; n) Y en general ejercer las demás atribuciones y deberes que le conceden la Ley, estos estatutos y la Junta General.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Son atribuciones del Gerente General las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionista; c) Formular los proyectos de Reglamento y Presupuesto anual y someterlos a consideración de la Junta General de Accionista; d) Efectuar todas las diversas declaraciones tributarias, que se determinen en la ley, debiendo efectuar retenciones, pagos de impuestos, y en general cumplir con todas las obligaciones tributarias. e) Examinar constante y permanentemente la Contabilidad de la compañía. f) Celebrar los contratos con los trabajadores, afiliarlos al Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, celebrar actas de finiquito, y en general cumplir con todas las obligaciones laborales. g) El Gerente General, requerirá de autorización de Junta General de Accionista, para celebrar los actos y contratos señalados en el artículo sexto y vigésimo de los estatutos. h) Actuar de Secretario de la Junta General suscribiendo las Actas; i) Para instituir por escritura pública poderes generales requiere de autorización de la Junta General; j) Ejercerá las funciones administrativas de la compañía; k) Vigilar que los trabajadores y ejecutivos cumplan con sus deberes; l) Contratar y remover a los ejecutivos y trabajadores y concederles las licencias que creyere justificadas; m) Suscribir en unión del Presidente los títulos de acciones de la compañía; n) Obtener la autorización de junta general de accionistas de acuerdo a los requerimientos de los presentes estatutos. o) Las demás que le confiera la Ley, los presentes estatutos y la Junta General.



ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: VIGÉSIMO QUINTO UNO.- DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO VICEPRESIDENTE.- La compañía tendrá un Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercer Vicepresidente, y Cuarto Vicepresidente, que serán nombrados por la Junta General de Accionistas, para el período de 2 años, podrán ser o no accionistas, y ser personas naturales o jurídicas. Los Vicepresidentes tendrán las funciones administrativas que serán fijadas por la Junta General de Accionistas. Los Vicepresidentes no ejercerán la representación legal de la compañía. Los Vicepresidentes podrán firmar los cheques de las cuentas corrientes de la compañía.

VIGÉSIMO QUINTO DOS.- DEL COMISARIO.- La junta general designará Comisario Principal y Suplente, para un periodo de un año. Este tendrá las atribuciones determinadas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

DOS.- Se autoriza expresamente al Gerente General, la compañía MOMVERIT S.A., en su calidad de Gerente General, de SAFIED S.A., a su vez representada por su Gerente General Ing. Mónica Cristina Ledesma Velásquez, para que otorgue la escritura pública de reforma de estatutos sociales, facultándolo a realizar todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

TRES.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, ante la Intendencia de Compañías, para la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos sociales, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

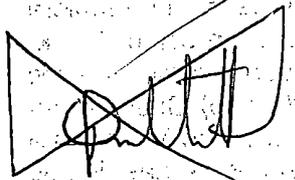
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

Cristino Ledesma V

P. Cailan S.A. Cailansa
Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez
Gerente General.-


Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta

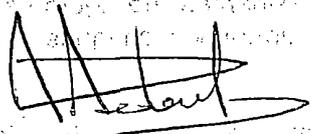
Mónica V. de Ledesma
Sra. Mónica Velásquez De Ledesma


Ing. Angel Ledesma Ginatta

María del Carmen de Ledesma
Sra. María Del Carmen Marriott de Ledesma

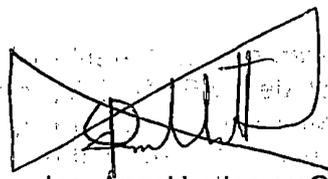

Ab. Alfredo Ledesma Ginatta

Sra. Ma. Piedad Rocío Cornejo De Ledesma
Sra. Ma. Piedad Rocío Cornejo De Ledesma


Dr. Carlos Ledesma Ginatta

Gisella Ledesma
Sra. Rina Gisella Ledesma Ginatta

Cristino Ledesma V
P. Momverit S.A.
Sra. Mónica Cristina Ledesma Velásquez
Presidente De La Junta


Ing. Ángel Ledesma Ginatta
Secretario Ad-Hoc De La Junta

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO ACQUISITIVO

091311483-1

CIUDADANIA
LEDESMA VELASQUEZ
MONICA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
IARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADA
RICARDO XAVIER
SAENZ LEBED

PROFESION REGISTRATION
RIO COMERCIO MARKET
V48334427

APellidos y Nombres del Padre
LEDESMA GINASTA XAVIER EMILIO
Apellidos y Nombres de la Madre
VELASQUEZ RITES MONICA ROSAS
Lugar de Expedición
GUAYAS
2014-09-09
Fecha de Expedición
2024-08-06

Javier Gonzaga Tama
Monica Ledesma V

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO REGISTRARIO CIVIL

017

017-0160 0913114831

NUMERO DE IDENTIFICACION
LEDESMA VELASQUEZ MONICA CRISTINA

GUAYAS
PROVINCIA
BAMBORONDON
CANTON

CANTON BAMBORONDON
LA VENTILASATEMILU
MUNICIPALIDAD
ALCALDE

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SAFIED S. A.-

1 integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: UNO) Acta de
2 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de SAFIED S.A.,
3 celebrada el diecisiete de Marzo del dos mil quince; y, DOS) Nombramiento
4 del representante legal de SAFIED S.A.- TRES) Nombramiento del
5 representante legal de MOMVERIT S.A.- Agregue usted señor Notario las
6 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
7 escritura.- f). **Abogado Alfredo Ledesma Ginatta**, Registro Número Mil
8 sesenta y tres, Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta
9 transcrita).- En consecuencia la otorgante ratifica y aprueba el contenido de las
10 declaraciones y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que
11 queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- Leída
12 esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a la otorgante se
13 afirma, ratifica y firma conjuntamente conmigo.- Doy fe.-

14
15 p.- Compañía SAFIED S.A.
16 RUC.: 0991515712001

17
18 *Alfredo Ledesma*
19 f). MOMVERIT S.A.
20 Ingeniera Mónica Cristina Ledesma Velásquez
21 Gerente General
22 C. C.: 091311483-1 / C. V.: 017-0166

23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO

SE OTOR-₁₁

GO ANTE MI; En fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil quince; y, corresponde a la escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la compañía SAFIED S.A.-



DR. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





Factura: 001-014-000001228



20150901014P01262

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901014P01262						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SAFIED S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0991515712001		GERENTE GENERAL	MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) GONZAGA TAMA JAVIER ENRIQUE
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.377
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SAFIED S.A.**, de fojas **40.785 a 40.819**, Registro Mercantil número **2.031**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23377



Guayaquil, 15 de mayo de 2015

REVISADO POR: *bo*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1147918

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIPIENTE

27 MAY 2015 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

MR. Chollo

Edison B.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/MAY/2015 14:46:49

Usu: evllamar



Remitente: No. Trámite: 19733 - 0
CESAR MOYA

Expediente: 98515

RUC: 0991515712001

Razón social:

SAFIED S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

INGRESA ESCRITURA INSCRITA EN EL
REGISTRADOR MERCANTIL DE R/E

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	97
--	----